

## RESOLUCIÓN No. 565

(21 de septiembre de 2010)

Por la cual se justifica el trámite de un proceso de Mínima Cuantía

### EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 272 de la Carta Política Decreto 267 de 2000 y artículo de la ley 330 de 1996, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y

#### CONSIDERANDO:

Que revisando las existencias de elementos que se encuentran en el almacén la entidad no posee los elementos suficientes para cubrir las necesidades que se requieren dado que la entidad cuenta con 14 dependencias por lo que debe contar con todas las herramientas para si optimo desempeño.

Que por otra parte es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, proyectando una gran cantidad de oficios, requerimientos y fallos y para esto se requiere la utilización de útiles de escritorio y papelería, por lo que es indispensable adquirir dichos elementos que permitan es adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines

Que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y artículo 1 del Decreto 3576 del 2009, el cual modifiko parcialmente el del Decreto 2474 del 2008, y el Decreto 2025 del 2009, se requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados el 01 de septiembre de 2010.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de Mínima Cuantía es de **CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (14.199.675.00)**, amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1011 de septiembre 01 de 2010, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

Que el Contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (7) días hábiles, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

Que el artículo parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 establece: *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"*.

Que procede la publicación del presente documento en la página Web [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co), de conformidad con los previsto en el artículo 2 del Decreto 3575 de 2009.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) y en la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

